

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO TAB-SAI-MTTO/01/2022 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN TABASCO, QUE POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA C. LILIANA SAMBERINO MARÍN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, EN ADELANTE "**LA REPRESENTACIÓN**" Y, POR LA OTRA, SIMEC SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL SA DE, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 05 DE MAYO DE 2022, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO TAB-SAI-MTTO/01/2022, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATO**", CUYO OBJETO "**EL PROVEEDOR**" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**LA REPRESENTACION**" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN TABASCO, DICHO CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y MEDIO ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-016000976-E4-2022, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO. AL FALLO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022, A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "**EL CONTRATO**", DE REFERENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETERMINARON EN SU ANEXO TÉCNICO.
- 2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "**EL CONTRATO**", SE ESTABLECIÓ COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$425,980.01 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 01/100 MN) EN MONEDA NACIONAL, IVA INCLUIDO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "**EL PROVEEDOR**", LA CUAL FORMA PARTE DE "**EL CONTRATO**", Y UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 05 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022., EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE "**EL CONTRATO**".
- 3.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 147/1777/2022 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL "**LA REPRESENTACIÓN**" SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN "**EL CONTRATO**", SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO ORIGINAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "**EL CONTRATO**", Y "**EL PROVEEDOR**" INFORMA A "**LA REPRESENTACIÓN**", POR CONDUCTO DEL C. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SU CONFORMIDAD EN LO SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y QUE EL SERVICIO PRESTADO SERÁ EN IGUALES CONDICIONES A LO PACTADO EN "**EL CONTRATO**".
- 4.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE "**EL CONTRATO**", EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 5.- EL 05/09/2022. "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO TAB-SAI-MTTO/01/2022 CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATO**".

DECLARACIONES

1. "LA REPRESENTACIÓN" DECLARA QUE:

1.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 32 BIS DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL FRENTE DE CADA OFICINA DE REPRESENTACIÓN HABRÁ UNA PERSONA TITULAR, QUIEN SERÁ NOMBRADA Y REMOVIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, PREVIO ACUERDO CON LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA. LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN TIENE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EL REGLAMENTO INTERIOR LE CONFIERE A SU UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE DIRECTAMENTE LE ENCOMIENDE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, PREVIO ACUERDO CON LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA, RESPECTO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN, ENCOMIENDA O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN TIENEN, DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATAR OBRAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTAS, QUE FIGUREN EN EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CON EL APOYO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA, ASÍ COMO DE SUPERVISAR SU EJECUCIÓN.

1.2. PREVIA DESIGNACIÓN HECHA EN SU FAVOR POR LA MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, LA C. LILIANA SAMBERINO MARÍN , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA , CON R.F.C. SAML840828JMA , ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3. PREVIA DESIGNACIÓN HECHA EN SU FAVOR POR EL C. CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES III Y V, 33 Y 52 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5 FRACCIÓN II INCISO A) Y 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ; NUMERAL 239, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. PABLO DE JESÚS ÁVALOS SÁNCHEZ , EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA , CON R.F.C. AASP711015IA6 , FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES

SEÑALADOS.

1.4. LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "**LA LEY**"; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27 Y 28, FRACCIÓN I, 29, 36, 36 BIS, FRACCIONES I Y 47, EN SUS ARTÍCULOS 28,29 Y 85 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "**EL REGLAMENTO**"; Y, DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.5. "**LA REPRESENTACIÓN**" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 511/2852 , CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 511/2852 , DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL MTRO. RICARDO MORALES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35102 Y 35201.

1.6. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SMA941228156

1.7. PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. PASEO DE LA SIERRA #613 COL. REFORMA C.P. 86080 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

2. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:

2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.4,755 EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA CON FECHA DE 03 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDA POR EL LIC. JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DENOMINADA SIMEC SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL S.A. DE C.V. , CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN FERROCARRIL HIDALGO, NO. 2125, EDIF. E, DEPTO. 201, COLONIA DEL OBRERO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07430

3. DE "**LAS PARTES**":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "**EL CONTRATO**" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULA TERCERA PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$31,952.26 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS, EN CUANTO A EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$31,952.26 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$79,880.64 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS.

EL DESGLOCE POR PARTIDA SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LA **PARTIDA 35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3,960.00** (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 M.N) EN MONEDA NACIONAL, IVA INCLUIDO, Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$9,900.00** (NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 MN) EN MONEDA NACIONAL, IVA INCLUIDO. LA **PARTIDA 35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$34,078.40** (TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHOCO 40/100 M.N) EN MONEDA NACIONAL, IVA INCLUIDO, Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$85,196.00** (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 MN) EN MONEDA NACIONAL, IVA INCLUIDO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN TABASCO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

POR:
"LA REPRESENTACIÓN"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
LILIANA SAMBERINO MARÍN	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	SAML840828JMA
PABLO DE JESÚS ÁVALOS SÁNCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	AASP711015IA6



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
SIMEC SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL SA DE	SSI140303UTA





fsRVJ7Ly/rKUpMb09HeeeMyTgbQTpm+8UJMOPwh9yNAu3XH4BXnBT3qo1CL0GR7RwonbHh025G474a+syL/8JV3nPfuN4qUu jww+/Rnh0hSawiOG5zuKHbfr2gQbTTYo0220nw0C66UMkuyI1BRK1nbLsLLSUB
hIXaFygZElxbPH510ef3TPhn0AaHFj+f8tgin+WqcoV+dDElaH6bIwRdwHHpq3sDUJb4U8NOVRwC+cVktlWVz5OkxprwqNqkmjFx+JwGVnQUo6XMsTHBaxWaKooJQ55gbjZ20yFcBySixH5eMkKrItjPomisSA
a0KBULyDatSHI31bsgHviA==

